



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.55

**SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO**

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 06 FEB. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

615  
F48  
13 FEB. 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.418 de fecha 20.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha enero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 6705	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RODRIGUEZ MARTINEZ ALICIA ESTELA		120
2		CONTRERAS DUVAUCHELLE JAIME ALEJANDRO		6.170
3		ROJAS ESCALANTE PLAJEDIA DEL CARMEN		3.711
4		JORQUERA OPAZO DANIEL		73.860
5		LARRAIN ORREGO CARMEN MANUELA		13.520
6		OLIVERO OLIVERO CAUPOLICAN ARTURO		3.850
7		VEGA BRAVO LUIS		3.700
8		BLANC CARREÑO GRACIELA SYLVIA		2.760
9		LUNA MOSQUEIRA NORMA GUILLERMINA		4.350
10		CABRERA SOTO ISABEL IVETTE		2.430
11		BERSANO MARAMBIO MARIA ELENA		5.380
12		BENDIX CAMPOS DESIREE MARIA		4.660
13		ESPINOSA MATORANA MARITZABEL		2.760
14		SOUBLETTE SATGNO PAOLA		2.430
15		GALAZ DIAZ EUGENIA DEL CARMEN		4.480
16		GALAZ DIAZ EUGENIA DEL CARMEN		2.430
17		JEREZ PEÑA MONICA ISABEL		2.760
18		LAIMBOCK DURAN ROBERTO NOLASCO		31.052
				Total 170.423

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas

DESOC

- Of. de Partes

DIRECCION DE CONTROL

